ORDENANZA N° 3369

VISTO:

Las Ordenanzas N° 3347 y N° 3349 que autorizan al Intendente Municipal a proceder a la venta de bienes de propiedad del dominio privado municipal, mediante el procedimiento de subasta pública y;

CONSIDERANDO:

I) Que los costos operativos del citado procedimiento podrían exceder a las ganancias relacionadas con la venta de los bienes detallados en los anexos que se incorporan a las referidas ordenanzas referidas Ordenanzas.

II) Que es facultad del Intendente Municipal administrar los bienes municipales, atento a lo dispuesto en el Art.64, inc.17 de la Carta Orgánica Municipal.

III) Que puede procederse a la venta directa de estos elementos de acuerdo a lo establecido enel art.5: "Régimen de contrataciones" de la Ordenanza N° 3311 Presupuesto General de Gastos y Recursos 2024, previa autorización para ello del Concejo Deliberante.

Por todo ello el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO1º.- AUTORÍZASE al Intendente Municipal a proceder a la venta, con intervención de la Comisión Permanente de Compras y Ventas, de los bienes de propiedad del dominio privado municipal, incorporados como anexo a la presente Ordenanza como listado de Bienes a vender.-

ARTÍCULO 2º.-: La venta se efectuará mediante el procedimiento de venta directa por oferta a sobre cerrado según lo dispuesto en la Ordenanza General de Presupuesto Nº 3311.-.

ARTÍCULO 3º.- IMPÚTENSE ingresos que se generen por la venta directa de maquinariasa la cuenta 1-02-03-01-01-01-00 "Herramientas, Maquinarias, equipos" y el resto de los elementos a la cuenta "Otras Ventas" 1-02-03-01-01- 04-00 del Cálculo de Recursos Vigente.

ARTÍCULO 4º.- Realizada la subasta y adjudicados los bienes, los mismos deberán ser desafectados del dominio privado municipal.

ARTÍCULO 5° .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6°.- Dése la máxima publicidad a la venta autorizada, por los medios de prensa oral y escrita.

ARTÍCULO 7°.- DERÓGUENSE las Ordenanzas N° 3347 y 3349.-

ARTÍCULO 8°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N 587/2024, de 08 de juliodel 2024.

LISTADOS DE BIENES A VENDER

1) Resto de motores chicos

2) Caños

3) Batea de camión

4) Chapas varias

5) Pala retroexcavadora, marca Michigan. W100/20. Motor Deutz 913 de 4 cilindros(aspirado).